



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00741-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1.** Aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
- 2.** Allegue el poder especial, determinando con claridad el asunto para el cual fue conferido, esto es identificando el título objeto de la acción ejecutiva.
- 3.** Aclare cuál fue la apoderada general de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. que le confirió poder para actuar, debido a que en el poder allegado indica que quien otorgó el poder fue Lenhyz Elizett Tarazona Silva y en la demanda señala a Francly Beatriz Romero Toro.
- 4.** De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, adecue el poder y el escrito de la demanda. Así mismo deberá allegar la correspondiente escritura pública con su nota de vigencia que acredite la calidad con la que dice actuar quien confiera el poder.
- 5.** Informe cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c96b0b720f780aaa534a77acdc7416a0a8db474baa7dbff3a4ef3f539b1433**

Documento generado en 23/08/2023 04:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>